



Resolución Directoral

Chosica 09 de setiembre de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 196-2024-DE/HJATCH, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Informe N° 201-2024-U PER./HJATCH, de fecha 09 de setiembre de 2024, que contiene el Informe N° 198-2024-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, estableció que: (...) En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. (...)"

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público establece la Progresión Sucesiva en los niveles, concordante con el artículo 16° que faculta el Ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos y el artículo 24°, literal a) faculta el derecho de los servidores hacer carrera pública en base al mérito;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, de fecha 19 de setiembre de 1986, se aprueba el Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y mediante Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM, de fecha 06 de mayo de 1989, se aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas para el Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 196-2024-DE/HJATCH, de fecha 09 de setiembre de 2024, se resuelve UBICAR, a partir del 10 de setiembre de 2024, en el Nivel de Carrera del personal Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales No Médicos, Técnicos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora N°042: Hospital José Agurto Tello de Chosica, Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 201-2024-U PER./HJATCH, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, emite opinión favorable a lo recomendado en el Informe N° 198-2024-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Responsable del Equipo de Trabajo en Desempeño, Selección y Legajo de la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, quien concluye que, en concordancia con la normativa vigente, es pertinente DECLARAR VACANTE, vía Acto Resolutivo, a partir del 10 de setiembre de 2024, las plazas (CODIGO AIRHSP) dejadas por los ganadores del Proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Línea de Carrera y Reasignación para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – 2024;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

Si el Cecina María Homero Manrique
FPCATAS
Registro N° 112 SEP
Fecha: 11-2 SEP
Solo para el uso exclusivo de la ins...
Fiel del original



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR VACANTE, a partir del 10 de setiembre de 2024, las plazas de los servidores que ascendieron como resultado del Proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Línea de Carrera y Reasignación para cubrir las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – 2024 y oficializados con Resolución Directoral N° 196-2024-DE/HJATCH, de fecha 09 de setiembre de 2024, conforme se detalla a continuación:

N°	CARGO CAP	NIVEL	CODIGO AIRHSP
1	MEDICO	15	000289
2	MEDICO	17	000018
3	MEDICO	18	000043
4	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STC	000264
5	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STC	000255
6	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STC	000177
7	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STB	000133

ARTICULO 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 02141
DIRECTOR EJECUTIVO

- CLR/JNGM/crm/jmvi
Distribución:
 Oficina de Administración
 Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
 Unidad de Personal
 Comunicaciones
 Interesados
 Legajo
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

Se escribió en el presente documento el día 12 de setiembre del 2024. Registrado en el día 12 de setiembre del 2024. *Solo para el uso exclusivo de la institución*